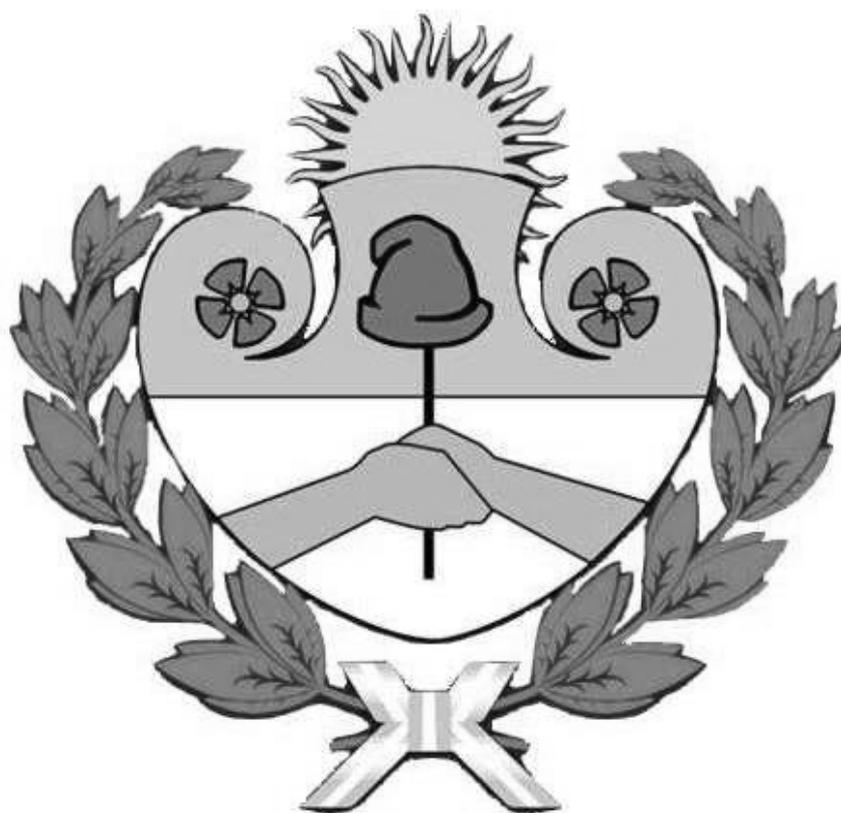


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 43 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Abril 18 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 378 -G.-**  
**EXPTE. N° 400-07292/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Aceptase, a partir del 06 de Febrero de 2008, la renuncia presentada por el Profesor HUGO ARMADO CHOQUE, al cargo de Vice – Rector del Instituto de Seguridad Publica, con agradecimiento por los servicios prestados.

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 408 -S.-**  
**EXPTE. N° 713-167/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el articulo 1° del Decreto N° 4234-BS-05, Donde Dice: “Escalafón General, se suprimen Cinco (5) cargos Categoría 18 (c-4), y se crean Cinco (5) cargos Categoría 10 (c-4)”, Debe decir: “Escalafón General, se suprimen Cinco (5) cargos Categoría 18 (c-4), y se crean cinco (5) cargos Categoría 19 (c-4)”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 418-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-8315-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción N° 4, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, al Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, D.N.I. N° 18.345.235.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 168-E.-**  
**EXPTE N° 1056-925/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO N° 1.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora MARIA CRISTINA DEL VALLE LUNA ESPECHE- D.N.I. N° 06.515.470, como Profesora en el Bachillerato Provincial N° 2 “Gdor. Jorge B. Villafañe de ésta ciudad capital, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 282-E.-**  
**EXPTE N° 1056-11643/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY , 05 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO N° 1.-** DAR DE BAJA a partir del 31de julio del 2007, a la señora MARIA RAFAELA DONNICHI - D.N.I. N° 06.262.209, en toda la situación de revista que registre en el Instituto de Formación Docente Continua N° 10 de Ldor. Gral. San Martín y en la Escuela Normal “Gral. San Martín” de la misma ciudad, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 284-E.-**  
**EXPTE N° 1056-1355/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY , 05 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO N° 1.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la ley 3161/74 sin goce de haberes, al señor ERNESTO PABLO TASTACA - DNI. N° 13.921.925, Personal de Servicio titular de la Escuela N° 374 “9 de Julio” de Santo Domingo - Dpto. Rinconada, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de Julio del año en curso, por expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 286 -E.-**  
**EXPTE N° 1056-1354/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY , 05 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO N° 1.-** LIMITAR al 10 de mayo del 2007, la licencia concedida mediante Resolución N° 143-A.R.H.-2007, por Art. 50° sin goce de haberes, al Maestro de Grado titular de la Escuela N° 388 de ésta capital, señor MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 16.347.089, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 146-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-814-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, al señor ORLANDO NORBERTO DEL AQUILA – D.N.I. N° 04.521.962, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica titular – turnos mañana y tarde – en el Centro de Formación Profesional N° 1 de esta ciudad capital, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 147-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-817-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 15 de diciembre del 2007, al señor FELIX TITO – D.N.I. N° 07.289.995, como Personal de Servicios titular – Categoría 9 – en la Escuela N° 212 “San Francisco de Asís” de San Pedro de Jujuy, en razón de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 156-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-823-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, al señora MARIA LEONOR NÚÑEZ – D.N.I. N° 04.145.122, como Secretaria Docente titular de la Escuela N° 213 “Martín Raul Galan” de Ldor. Gral. San Martín, por acogerse a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 157-E.-**

**EXPTE. N° 1056-824-08**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, al señor OSCAR CARLOS CHAVEZ – D.N.I. N° 04.620.594, como Secretario Docente titular de la Escuela N° 435 “Prof. Humberto Justo Agüero” de Alto Comedero, actualmente cumpliendo funciones de Vice Director interino en el mismo establecimiento, por acogerse a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 162-E.-**

**EXPTE. N° 1056-827-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 31 de enero del 2008, a la señora NELIDA DELICIA GAMEZ – D.N.I. N° 05.484.392, como Maestra de Grado titular de la Escuela N° 295 “Dr. Roque Saenz Peña” de Aguas Calientes, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 163-E.-**

**EXPTE. N° 1056-801-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora CRISTINA ISABEL CARRASCO – D.N.I. N° 06.513.720, como Maestra de Grado titular de la Escuela Normal “Gral. Jose de San Martín” y como Secretaria Docente titular de la Escuela N° 203 “Juan XXIII”, ambos establecimientos de San Pedro de Jujuy, por acogerse a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 165-E.-**

**EXPTE. N° 1056-799-08**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora MARIA TERESA BUTRON – D.N.I. N° 05.731.119, como Secretaria Docente titular de la Escuela N° 51 “Santa Rosa de Lima”, actualmente cumpliendo funciones de Vice Directora interina en el mismo establecimiento, de esta capital, por acogerse a los beneficios de la Jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 169-E.-**

**EXPTE. N° 1056-924-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora LETICIA AIDA CASTRO – D.N.I. N° 05.620.574, como Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1 de esta ciudad capital, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 170-E.-**

**EXPTE. N° 1056-921-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** A EFECTOS de regularizar administrativamente la situación, ASIGNAR al Programa de Integración y Terminalidad Educativa – PRO.I.TE., cuatro (4) cargos de Maestro de Grado de Jornada Completa con carácter provisional, a partir de la fecha de toma de posesión de los docentes y hasta el 31 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 172-E.-**

**EXPTE. N° 1070-37/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** TENER POR ACEPTADA, a partir del 6 de marzo del 2007, la renuncia presentada por el señor SERGIO LIZARRAGA – D.N.I. N° 16.631.245, al cargo de Maestro Especial de Expresión Plástica titular de la Escuela Normal “Juan Ignacio Gorriti” de esta ciudad capital, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 208-E.-**

**EXPTE. N° 1056-1046-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a cada de los establecimientos educativos que a continuación se mencionan, un (1) cargo de cargo Maestro de Grado de Albergue Anexo con carácter provisional, dejándose aclarado que los citados cargos se harán vigentes desde la fecha de toma de posesión de los docentes y hasta a Finalización del periodo lectivo 2007-2008, por lo expuesto en el considerando.-  
Escuela N° 211 “Gendarmería Nacional” de Olaroz Chico  
Escuela N° 389 de Catua

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 211-E.-**

**EXPTE. N° 1056-1047-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, a la señora MARIA ELIZABETH ALVAREZ – D.N.I. N° 04.595.412, como Maestra de Grado titular en la Escuela N° 38 “Juanita Stevens” de esta capital, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Salud, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 212-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1048-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 13 de noviembre del 2007, al señor ROMAN SALVA – D.N.I. N° 08.161.375, como Personal de Servicios titular – Categoría 7 – de la Escuela N° 195 de Pastos Chicos, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 213-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1049-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 13 de diciembre del 2007, a la señora MARGARITA TOLABA – D.N.I. N° 04.142.060, como Personal de Servicios titular – Categoría 7 – de la Escuela N° 12 “Bernardo Monteagudo” de ésta ciudad capital, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 215-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1050-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** TENER POR ACEPTADA, a partir del 28 de mayo del 2007, la renuncia presentada por el señor MATÍAS EDUARDO ARNEDEO – D.N.I. N° 28.646.179, al cargo de Maestro de Grado provisional con funciones administrativas en la Dirección General de Administración y Finanzas, en el que fuera designado mediante Resolución N° 157-D.R.III/06, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 216-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1052/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** TENER POR ACEPTADA, a partir del 21 de mayo del 2007, la renuncia presentada por la señora MARIA GRACIELA AVELDAÑO – D.N.I. N° 24.138.396, al cargo de Maestro de Grado reemplazante de la Escuela N° 78 “Dr. José Benito de la Bárcena” de Palpalá, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 218-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1054/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** A EFECTOS de regularizar administrativamente la situación de revista de la señora LIDIA CRISTINA GARAY – D.N.I. N° 12.108.312, Maestra de Grado titular de la Escuela Profesional N° 7 “Felisa S.R.. de Bustamante” de San Pedro de Jujuy, DAR POR CONCEDIDO el traslado transitorio efectuado por la docente en cuestión, en la Escuela Profesional N° 13 “Damas Mendocinas” de Palpalá, durante el periodo lectivo 2007, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 221-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1056-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha que informe la Dirección de la Escuela N° 447 de esta ciudad capital, al señor GERMAN FELIPE LAMAS – D.N.I. N° 22.068.710, como Maestro de Grado titular del citado establecimiento, por lo expuesto en el considerando .

**ARTICULO 2°.-** UBICAR en forma definitiva, en la Escuela N° 447 de esta capital, a la señora DELIA ADELAIDA MATTOS - D.N.I. N° 11.999.524, como Maestra de Grado titular, a partir de la fecha de toma de posesión en su nuevo destino, en virtud a la Permuta Interjurisdiccional y a lo expuesto en el considerando.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 288-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-1352-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 29 de febrero del 2008, al señor AGUSTÍN CRUZ - D.N.I. N° 08.201.629, en toda la situación de revista que registre en la Escuela Superior de Música “San Francisco” de esta ciudad capital, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación según Decreto N° 137/05, según lo expuesto en el considerando .

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 317-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-266/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación del personal que se nombra a continuación, en el XLI Encuentro FEDERAL Educación – Trabajo, organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, llevado a cabo los días 19 y 20 de febrero de 2008, en la ciudad de Buenos Aires:

Lic. IRIS ORTIZ DE MECCHIA – D.N.I. N° 10.998.575  
Arq. ARIEL RUBEN ROMANO – D.N.I. N° 23.581.947

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 322-E/08.-**  
**EXPTE. N° 1050-390/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DEJAR sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Escuela N° 68

“Concepción Cicarelli” dependiente de la Delegación de Región III de San Salvador de Jujuy, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 5107-EC-98; a partir del Periodo Escolar 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 324-E/08.-**

**EXPTE. N° 1060-11/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de la EGB en la Escuela N° 222 de la ciudad de Abra Pampa - Dpto. de Cochinoca de la Región Educativa I, dispuesta por Decreto N° 5107-EC-98; a partir del Periodo Escolar 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 326-E.-**

**EXPTE. N° 1050-1509/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación del personal que se nombra a continuación, en el III° Encuentro Nacional: “La Formación como Política de Empleo: Consolidar la Articulación Intersectorial”, llevado a cabo los días 05 al 07 de noviembre de 2007 en la Localidad de Chapadmalal - Pcia. de Buenos Aires:  
Prof. ESTELA VALDEZ DE PESTONI – D.N.I. N° 5.869.291 – Jefe de Departamento de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.  
Prof. RAQUEL NATALIA PINTO – D.N.I. N° 23.145.983 – Asesora Técnica Pedagógica del Departamento de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.  
Prof. GABRIEL ANGEL PASCALE – D.N.I. N° 13.597.223 – Jefe de Departamento de Educación Artística.  
Téc. CLAUDIO AMADO FLORES – D.N.I. N° 24.395.927 – Jefe de Departamento de Educación No Formal.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 330-E.-**

**EXPTE. N° 1055-277-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase el traslado definitivo a la Sra. MONICA JOSEFINA MATUK, D.N.I. N° 12.718.784, Agente Categoría 15 del Escalafón General – Planta Permanente del Ministerio de Educación a la Secretaría de Planeamiento Educativo dependiente de éste Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 373-E.-**

**EXPTE. N° CU-1050-218-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Grilla de Clasificación de Antecedentes para cubrir interinatos y suplencias en las Carreras Artísticas de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy que forma parte del presente acto resolutivo.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 390-E.-**

**EXPTE. N° 1050-452/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Participación del Sr. JUAN MANUEL SOLIS, D.N.I. N° 29.206.206, en el Encuentro de Responsables Informáticos del Programa Nacional de Inclusión Educativa para la presentación y entrega de soft informático correspondiente a la etapa 2008, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de marzo de 2008, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 405-E.-**

**EXPTE. N° 1050-470/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación de los docentes que se detallan a continuación, en las Jornadas de Capacitación en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo y el inicio del Plan de Asistencia Técnica para la calidad institucional de las Instituciones de Formación Profesional (IFP), prestadoras del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), a llevarse a cabo según el siguiente detalle: 12, 13 y 14 de marzo; 09, 10 y 11 de abril; 21,22 y 23 de mayo y 04,05 y 06 de junio de 2008, en la Ciudad Universitaria de la Provincia de Córdoba:

Escuela Profesional N° 6

- RAMONA MAGDALENA MERCADO DNI N° 12.007.419 Directora

- EVA SABRINA FLORES DNI N° 12.617.903 Docente

Escuela Profesional N° 8

- ELSA NARVÁEZ DNI N° 5.329.480 Directora

- ANGÉLICA DEL PILAR PINTO DNI N° 10.616.776 Docente

Escuela Profesional N° 10

- LIDIA MABEL VEDIA DNI N° 11.072.497 Directora

- CONSTANTINO RIVERO DNI N° 12.718.938 Docente

Escuela Profesional N° 13

- NORMA ZULEMA JARAMILLO DNI N° 11.072.083 Directora

- GRISELDA DEL VALLE SEGOVIA DNI N° 16.093.590 Docente

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 411-E.-**

**EXPTE. N° 1055-670-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua N° 10, la implementación de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL”, conforme al Diseño Curricular Provincial aprobado por Resolución N° 289-E-07, para la cohorte 2007.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 418-E.-08.-**

**EXPTE. N° 1050-1205-96.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporar a la enseñanza oficial al Instituto Superior DEPORTEA Jujuy, perteneciente a la Asociación Civil Depor Tea – Jujuy – Escuela de Periodismo Deportivo, con domicilio en La Rioja N° 1950 de San Salvador de Jujuy.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**CONTRATOS – ASAMBLEAS**

Convócase a los señores accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Mayo de 2008 a

horas 18:00 en la sede social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico iniciado al 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3.- Consideración y Asignación de Resultados del Ejercicio.
- 4.- Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6.- Elección de un Director Titular y un Suplente por la clase A, un Director Titular y un Suplente por la clase B, un Director Titular y un Suplente por la clase C, un Director Titular y un Suplente por la clase D.
- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: Los Estados contables, Inventario e Informe del Síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio y Documentación necesaria se encuentra en la sede de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

#### EL DIRECTORIO

18/21/23/25/28 ABR. LIQ. N° 71911 \$ 508,50

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil ocho, se reúnen los señores: GUILLERMO ENRIQUE VAZQUEZ, casado, argentino, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 18.447.202 CUIT N° 20-18447202-4; y MARCELA BEATRIZ PEREZ, casada, argentina, de profesión arquitecta, D.N.I. N° 23.984.715 CUIT N° 27-23984715-9; ambos con domicilio real en calle San Martín N° 978 1° Piso Dpto. "A" de esta ciudad; de común acuerdo convienen por este acto celebrar la constitución de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las cláusulas siguientes:

#### ARTICULO UNO: DENOMINACION Y DOMICILIO.

La Sociedad se denominará "**TECNOSHOP S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Avda. Alte. Brown N° 1340 del B° San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior; por simple decisión de los socios que representen la tres cuartas partes del capital social.

#### ARTICULO DOS: DURACION.

Esta sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años contados a partir del día 01 de Febrero de 2008. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social.

#### ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.

La sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, a las actividades siguientes: Comercial: Compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación, importación, exportación, distribución; mayorista, minorista y todo tipo de comercialización de artículos para la construcción, de ferretería, herrajes y cerrajerías, electricidad, pinturería, carpintería y otros productos y materias primas, maquinarias, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos químicos y solventes; para el uso de la industria, comercio y el agro. Productos elaborados o semielaborados y de toda clase de mercaderías y/o elementos que se incorporen en el futuro, nacionales o importados, por cuenta propia o de terceros. Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones. Construcción: Dirección, administración, y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánica, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimento y edificio, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, publicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Inmobiliarias: Podrá realizar

actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13512 sobre propiedad horizontal Podrá realizar la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Patentar inventos y registrar marca y enseñanzas comerciales o industriales. Efectuar toda clase de operaciones bancarias o con particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. Asimismo podrá formar parte de otras sociedades, asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma. También podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios y en general todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede no implica limitación alguna de actividades. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar seguros generales o particulares, individuales o colectivos y recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado al funcionamiento y/o las instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran y actividades de capacitación y asesoramiento. **ARTICULO CUATRO: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.** El objeto social sólo podrá ser modificado con el voto afirmativo de los socios que representen tres cuartas (3/4) partes del capital social. **ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.** El capital se fija en la suma de Cuarenta mil Pesos (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscritas e integradas en su totalidad en especie. **ARTICULO SEIS: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.** La integración del capital se efectúa en su totalidad por este acto, mediante el aporte de bienes en especie según Anexos, que se detallan en Inventario adjunto rubricado por el C.P.N. Carlos Humberto Cicero, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, y que es parte integrante del presente Contrato. La valuación de los aportes en bienes se realizó siguiendo el criterio de valores corrientes en plaza, que prescriben las normas técnicas contables, conforme la documentación y comprobantes que obran en poder de la Sociedad, lo que respaldan la determinación de sus valores, respondiendo a su cantidad y calidad, todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 51°, 149° y 150° de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, encontrándose dicho Inventario auditado y certificado. **ARTICULO SIETE: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.** El Capital Social se suscribe y aporta íntegramente por este acto y se integra de la manera siguiente: A) El Sr. Guillermo Enrique Vázquez suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas, por un valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social. B) La Sra. Marcela Beatriz Pérez suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas, por un valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social. **ARTICULO OCHO: AUMENTO DE CAPITAL.** Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por decisión de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del capital social, quienes determinaran el plazo y monto de integración, en la proporción que se establezca de acuerdo a la cantidad de cuotas sociales que suscriba cada uno de los Socios, convenido en Asamblea. **ARTICULO NUEVE: CESION DE CUOTAS.** Estará permitida la Cesión de Cuotas a terceros luego de que los Socios o la Sociedad, si ésta adquiere las mismas con utilidades, reservas o reduce su capital, hagan uso del derecho de preferencia a las mismas. La transmisión de Cuotas no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del capital social. El valor de las Cuotas se determinará por medio de un Estado de Situación Patrimonial a la fecha del retiro y se pagará en cuotas, cuya cantidad se establecerá de común acuerdo entre los socios. El cedente deberá poner en conocimiento de la gerencia el nombre del interesado y el precio de la cuota, quien notificará la propuesta a los socios, con arreglo a lo dispuesto en el art. 153 de la ley 19.550. **ARTICULO DIEZ: PREFALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO.** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar de acuerdo con las alternativas siguientes: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al Estado de

Situación Patrimonial que se deberá practicar de inmediato, asignándose a los bienes el valor del día. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, en los términos del art. 209 de la ley 19.550 c) Ceder sus cuotas a los socios restantes, quienes acrecerán en proporción a su participación. ARTICULO ONCE: RETIRO DE UN SOCIO. El socio que por cualquier causa se retire de la sociedad no podrá dedicarse a ninguna actividad que signifique competencia directa o indirecta con ésta por el plazo de dos años. ARTICULO DOCE: INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS. Podrán incorporarse nuevos socios a la sociedad con el voto de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del capital social. ARTICULO TRECE: DIRECCION Y ADMINISTRACION. La sociedad será dirigida, representada y administrada por uno o más socios, o terceros que podrán ser designados gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme se determine por Acta de Asamblea. La designación de los administradores o gerentes deberá asentarse en Libro de Actas y registrarse, permaneciendo en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto sean removidos por Asamblea; para el caso en que la representación o administración del gerente recaiga en un tercero no socio, la función durará un (1) año, pudiendo ser reelegido. Tanto las facultades, funciones y la retribución que corresponda reconocer a los que se designen gerentes, será establecida en Asamblea, con el voto de los socios que representen las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Ambos tendrán el uso de la firma social, consistente en sus propias firmas colocadas debajo de un sello o leyenda que contenga la denominación social. Los socios o gerentes designados quedan limitados en no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad, en prestaciones gratuitas, o utilizando la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. ARTICULO CATORCE: FACULTADES DE LOS SOCIOS Se considera facultades de los socios o administradores, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales las siguientes: a) Realizar todo tipo de actos jurídicos para la mejor realización de su objeto y en especial adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar en posesión los bienes que hubieran sido materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en entidades financieras y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Solicitar y tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios oficiales o comerciales o de particulares, con sujeción en su caso a su reglamento y prestar dinero, estableciendo expresamente en uno y otro caso, la forma de pago y porcentajes y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos y subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover a contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones; Comprometer arbitrajés y transigir. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. l) Contratar seguros referidos a las actividades del objeto social. m) Cobrar créditos y otros derechos. Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso. n) Dar y tomar en arriendo o sub-arriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. ñ) Constituir, aceptar o reconocer hipoteca, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, como pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar

divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. ARTICULO QUINCE: FISCALIZACION. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y Estados Contables de la Sociedad. ARTICULO DIECISEIS: ASAMBLEA DE SOCIOS. Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez cada cuatro meses, para examinar la marcha de la sociedad. Asimismo a pedido de por lo menos un socio, podrá solicitarse reunión en asamblea extraordinaria, en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones serán presididas por cualquiera de los socios y las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. El quórum para el primer llamado se formará con la mayoría del capital accionario. El segundo llamado se hará automáticamente luego de treinta minutos del primero, formándose el quórum con los miembros presentes. Todas las resoluciones serán aprobadas por la mayoría absoluta de los presentes, salvo disposición en contrario. ARTICULO DIECISIETE: BALANCE, RESERVAS Y UTILIDADES. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año, para ello llevará su contabilidad conforme a las disposiciones profesionales legales vigentes. Los Estados Contables y demás documentos informativos serán aprobados por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Noventa días (90) de la fecha de cierre. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: el Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 %) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas legales, reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico después de deducidos los conceptos del punto anterior se acreditarán en la cuenta de cada uno de los socios en proporción a su capital y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. ARTICULO DIECIOCHO: CUENTAS PARTICULARES. Los retiros que efectúen los socios y que no correspondan a reintegros, les serán debitados de sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardarse siempre la proporcionalidad con el capital aportado. ARTICULO DIECINUEVE: DISOLUCION. La sociedad se disolverá únicamente por las causas siguientes: a- Por decisión de los socios. b- Por pérdida del Cincuenta por ciento (50 %) del capital social. c- Por expiración del término por el cual se constituyó. d- Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. e- Por las demás causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550. ARTICULO VEINTE: LIQUIDACION. Disuelta la sociedad será liquidada si correspondiere. La liquidación estará a cargo de un liquidador que será designado por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social y se realizará de acuerdo a las normas prescritas por la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Estado de Situación Patrimonial final y el proyecto de distribución y se establecerán las pautas de distribución del remanente. ARTICULO VEINTIUNO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS. Cualquier divergencia entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo por las partes en conflicto, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial. ARTICULO VEINTIDOS: OBLIGACION DE LOS SOCIOS. Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que pudieran competir directa o indirectamente con las de la misma. ARTICULO VEINTITRES: FUERO. Para el caso en que el procedimiento mencionado en la cláusula DIECIOCHO fracase o en los que la Ley disponga la instancia judicial, los socios se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy. En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, recibiendo cada parte una copia certificada del mismo.

ACT. NOT. N° A-00558485- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10° de la Ley N° 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO- JUZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
18 ABR. LIQ. N° 71901 \$ 52,70.-

**MODIFICACIONES AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE TECNOSHOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Marzo del año dos mil ocho, se reúnen los señores: GUILLERMO ENRIQUE VAZQUEZ, casado, argentino, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 18.447.202 CUIT N° 20-18447202-4; y MARCELA BEATRIZ PEREZ, casada, argentina, de profesión arquitecta, D.N.I. N° 23.984.715 CUIT N° 27-23984715-9; ambos con domicilio real en calle San Martín N° 978 1° Piso Dpto. "A" de común acuerdo convienen por este acto modificar el objeto social de **"TECNOSHOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** de conformidad a los dispuesto en la legislación aplicable, el que quedará sometido a la siguiente cláusula: **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, a las actividades siguientes: Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimento y edificio, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de obras sean éstas públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Comercial: Compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación, importación, exportación, distribución y flete; mayorista, minorista y todo tipo de comercialización de artículos para la construcción, de ferretería, herrajes y cerrajerías, electricidad, pinturería, carpintería y otros productos y materias primas, maquinarias, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos químicos y solventes; para el uso de la industria, comercio y el agro. Productos elaborados o semielaborados y de toda clase de mercaderías y/o elementos que se incorporen en el futuro, nacionales o importados. También podrá ejercer representaciones y mandatos. Asimismo podrá formar parte de otras sociedades, asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma. También podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios y en general en todo acto de comercio relacionado con el objeto social como así también efectuar todos los actos jurídicos que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede no implica limitación alguna de actividades. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar seguros generales o particulares, individuales o colectivos y recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado al funcionamiento y/o las instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran y actividades de capacitación y asesoramiento. En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, recibiendo cada parte una copia certificada del mismo.-

ACT. NOT. N° A-00569380- ESC. PATRICIO LACSI- TIT. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10° de la Ley N° 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO- JUZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
18 ABR. LIQ. N° 71901 \$ 52,70.-

## REMATES

### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 80.162,00.- UN INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN BARRIO LOS PERALES DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

El día 18 de Abril de 2.008, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-143.042/05**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Convenio...: MARIO OMAR GAITE c/ ULLOA S.A.", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Ochenta mil Ciento Sesenta y Dos (\$80.162,00) importe de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Barrio Los Perales de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 34, Padrón A-4.277, Dominio en Matrícula A-11.450-4.277, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, sus medidas y límites podrán ser consultados en informe, títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe de oficialía de justicia agregado en expte. y registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Cert. Hipoteca del 21-04-93. Asiento 2: Const. de Hipoteca en 1er. Grado – Acr: Banca Nazionale del Lavoro S.A. – Ddor: Ulloa S.A., E.P. N° 171 del 22-04-93, Insc. Definitiva: 18-08-93. Asiento 3: Embargo: Levantado por oficio del 31-05-99. Asientos 4 al 31: Caducos. Asiento 32: Embargo: Levantado por oficio del 10-06-02. Asiento 33: Embargo: Levantado por oficio del 13-11-04. Asientos 34 al 42: Caducos. Asiento 43: Embargo Definitivo: Levantado por oficio del 10-06-02. Asiento 44: Embargo Definitivo: Levantado por oficio del 13-11-04. Asientos 45 y 46: Caducos. Asiento 47: Embargo: por of. 29-04-03, Trib. Trabajo, Sala I, Jujuy, Expte.B-86933/02: Homologación de Convenio: Juan Carlos Rueda c/ Ulloa S.A.", registrada: 14-08-03. Asiento 48: Embargo: por of. 08-08-03, Trib. Trabajo, Sala I, Jujuy, Expte.B-87004/02: Homologación: José Angelo c/ Ulloa S.A.", registrada: 14-08-03. Asiento 49: Embargo: por of. 08-10-03, Jzgo.Ira.Inst.N°6, Sec.N°11, Jujuy, Expte.B-90363/02, Prepara Via Ejecutiva por cobro de Alquileres: Rueda, Juan Carlos c/ Ulloa S.A., registrada: 24-10-03. Asiento 50: Embargo Definitivo: por of. 10-10-03, Trib. Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte.B-58142/00: Inc. Emb. Preventivo en B-57349/00: Marcelino Maizares Tolay c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada: 31-10-03. Asiento 51: Embargo: por of. ...-11-03, A.F.I.P. Ag. Fiscal M.A. Iramain, Jzgo. Fed. N°1, Jujuy - Expte. 85/1/03: "AFIP c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", Insc. Prov. 14-11-03. Asiento 52: Ref.As.51 Insc. Definitiva: por of. ...-12-03, registrada: 04-12-03. Asiento 53: Embargo Preventivo: por of. 24-02-04, Jzgo.Ira.Inst.N°20, Sec.N°40, Bs.As., Expte. N° 49609 – "Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors c/ Ulloa S.A.", registrada: 09-03-04. Asiento 54: Embargo: por of. 25-03-04, A.F.I.P. Ag. Fiscal M.A. Iramain, Jzgo. Fed. N°1, Jujuy - Expte. 298/98 Bis: "AFIP c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", Insc. Prov. 06-06-04. Asiento 55: Ref.As.54 Insc. Definitiva: por of. 27-04-04, registrada: 30-04-04. Asiento 56: Informe para Subasta Judicial: por of. 10-09-04, Jzgo.Ira.Inst.N°6, Sec.N°11, Jujuy, Expte.B-90363/02, Prepara Via Ejecutiva por cobro de Alquileres: Rueda, Juan Carlos c/ Ulloa S.A., registrada: 21-09-04. Asiento 57: Embargo: por of. 13-10-04, Jzgo.Ira.Inst. N°1, Sec.N°1, Jujuy, Expte.B-96371/02, Ejecutivo: Edgardo Chuchuy de Vasconcellos c/ Ulloa S.A., registrada: 22-10-04. Asiento 58: Embargo: por of. 01-12-04, Cám. C.C., Sala III, Voc. N°7, Jujuy, Expte. B-100768/03: "Inc. Ejec. Convenio en B-66855/00: Argemiro Reyes Lopez c/ Ulloa S.A.", registrada: 13-12-04. Asiento 59: Embargo: por of. 31-05-05, Jzgo.Ira.Inst.N°1, Sec. N°2, Jujuy, Expte.B-30418/98, Ejecutivo: Quiroz, Hugo Alberto c/ Empresa Ulloa S.A., registrada: 09-06-05. Asiento 60: Embargo: por of. 01-07-05, Cám. C.C., Sala II, Jujuy, Expte. B-71598/01: "Cautelar –Aseg. Bienes: Bollini S.A. c/ Ulloa S.A.", registrada: 13-07-05. Asiento 61: Embargo: por of. 30-08-05, Jzgo.Ira.Inst. 2° Nom, Salta, Expte.B-131851/05, Espinosa, Timoteo Novaro Vs. Ulloa S.A., Ejecución de Sentencia", registrada: 14-09-05. Asiento 62: Embargo: por of. 21-09-05, Jzgo.Ira. Inst.N°3, Sec. N°5, Jujuy, Expte.B-96387/02, Ejecutivo por Cobro de Pesos: Claros, Mónica G. c/ Ulloa S.A.", registrada: 04-10-05. Asiento 63: Embargo: por of. 28-09-05, Jzgo.Ira.Inst.N°6, Sec. N°11, Jujuy, Expte.B-111507/03, Sumario Escrito por Cobro de Alquileres: Condori, Eusebio c/ Ulloa S.A., registrada: 20-10-06. Asiento 64: Embargo: por of. 07-02-06,

Jzgo.1ra.Inst.Nº4, Sec. Nº8, Jujuy, Expte.B-81667/01, Ejecutivo: Esperanza Herrera c/ Ulloa S.A.", registrada: 15-02-06. Asiento 65: Embargo: por of. 08-02-06, Cám. C.C., Sala II, Jujuy, Expte. B-143042/05: "Inc. Ejec. Convenio: Mario Omar Gaité c/ Ulloa S.A.", registrada: 11-05-06. Asiento 66: Embargo Preventivo: por of. 12-12-06, Trib. Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, Expte.A-190/97: Indemnización por Despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada: 13-04-07. Asiento 67: Embargo: por of. 13-12-06, Jzgo. Fed. Nº2, Jujuy - Expte. 649/06: "AFIP c/ Ulloa S.A. s/Emb. Preventivo", registrada: 13-04-07. Asiento 68: Ref.As.61 Insc. Definitiva: por of. 21-02-07, registrada: 13-04-07. Asiento 69: Embargo: por of. 23-04-07, Jzgo.1ra.Inst.Nº107, Sec. Unica, Bs.As., Expte. Nº 26083/95 - "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Ulloa S.A.", registrada: 18-05-07. Asiento 70: Embargo: por of. 18-05-07, Jzgo.1ra.Inst. 2º Nominación - Salta, Expte. Nº 181557/07 - "Ramos, Marta Alicia vs. Ulloa S.A. - Ejecución de Honorarios", Insc. Prov.: 31-07-07.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir el 20% del precio de venta, en concepto de seña, más comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Celular 0388-154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2.008.- Dra. OLGA TERESA IVACEVICH - SECRETARIA.-

14/16/18 ABR. LIQ. Nº 71878 \$ 17,70.-

#### IGNACIO OVIEDO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT.37

REMATE JUDICIAL SIN BASE:

AUTOMOTOR RENAULT FURGONETA EXPRESS RL 1.9 DOMINIO DSR 569

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA VOCAL DE LA Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-80388/01** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS SOLANO. SAUL ARMANDO Y BOWYER, ANA MARIA c/ DINA RAQUEL ROBLES".- se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 14 DEL 2007. Ordenase la venta en publica subasta sin base, dinero de contado comisión del Martillero 10% a cargo del comprador del vehículo de propiedad de la Señora DINA RAQUEL ROBLES, individualizado como: RENAULT FURGONETA EXPRESS RL 1.9 D, Motor RENAULT Nº F8QB 682CO42087, Chasis Nº 9U5F40RP5IN779986, debiendo publicarse Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS, efectuándose la última publicación el mismo día de la subasta o el inmediato anterior en letras 7b sin agregados ni enmiendas.- el vehículo registra deudas por impuestos Municipales, según constancias de fs. 363/368.- Notifíquese por cédula.- DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - por ante mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar habilitada. La subasta se realizará el día 21 del mes de Abril del año 2008 a horas 17:30 en avenida Alte. Brown Nº 1782, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, 01 de abril del 2008. Nota del martillero: El vehículo se adquiere en el estado y uso de conservación que se encuentra y podrá ser revisado en Av. Almirante Brown n 1782, los días 18, 19 y 21 del corriente mes, quedando por cuenta y riesgo del comprador el retiro del automotor luego de la subasta.

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY , 01 de abril del 2008.

16/18/21 ABR. LIQ. Nº 71887 \$ 17,70.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA SCANIA T113H, 4X2C54, MODELO 1993, DOMINIO VEM 932, CON SEMIRREMOLQUE MARCA HELVETICA, MODELO 1998, DOMINIO BZT 985.-

S.S. Dr. ALBERTO R. ALFARO, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, SALA IV, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº A-29941/06**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA deducido en el Expte. Nº A-05238/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOSE LUIS RECHE c/ PAULINO CHOSCO PERALES y otro y del Expte. Nº A-09511/00, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MONICA G. MALDONADO c/ PAULINO CHOSCO PERALES", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION marca SCANIA, Modelo T113H, 4X2C54, Año 1993, Tipo CHASIS c/ CABINA; Motor marca SCANIA Nº 3150603, Chasis marca SCANIA Nº 02210382, DOMINIO VEM 932, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fs. 11/11 vta. y 1 SEMIREMOLQUE marca HELVETICA, Modelo P.C."3 E", Año 1998, Tipo SEMIREMOLQUE, Chasis marca HELVETICA Nº 8BHG13530V0046944, DOMINIO BZT 985, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fs. 11/11 vta. Ambos rodados registran Embargo en los presentes obrados, los que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día 25 de Abril de 2008 a Hs. 17,00 en calle Gobernador Tello 78 de San Pedro de Jujuy. Se recibirá pago con cheques, solo si los mismos estuvieron certificados por Banco. En caso de pago en Dólares, se tomará la cotización tipo comprador Banco Nación Argentina del día anterior al remate. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel,fono 0388-4240128 o 0388-155811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 Diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2008 - Dr. JUAN CARLOS CORREA - SECRETARIO.-

18/23/25 ABR. LIQ. Nº 71907 \$ 17,70.-

#### CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6 - secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-172.056/07**, caratulado: "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO solicitado por MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de abril de 2.008.- Proveyendo a la presentación de fs. 408/413: El INFORME GENERAL presentado por la Sindicatura agréguese en autos.( Art. 39 de la L.C.Q.). Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese en autos la propuesta de agrupamiento y categorías de acreedores, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39 inc.8 de la Ley de Concursos y Quiebras, córrase vista de la misma a la Sindicatura por el término de CINCO DIAS. Asimismo, atento a la postergación de la audiencia informativa dispuesta en la providencia de fs. 281,habiéndose dictado en autos la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q., conforme lo allí decretado, dispónese citar a los acreedores a la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la ley 24.522 para el día 31 de JULIO del corriente año a horas nueve y treinta y en consecuencia, fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día 8 de AGOSTO del año 2008, debiéndose publicar edictos por la Concursada por el término de CINCO DIAS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, y acreditar su cumplimiento conforme lo establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA

CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2.008.-

16/18/21/23/25 ABR. LIQ. N° 71886 \$ 29,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXpte. N° B-78.751/01**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: BERARDI GUILLERMO MARTIN y KOCH SONIA MARINA.- Se hace saber que en el presente CONCURSO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: ///- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DEL 2008- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Declarar finalizado el “CONCURSO PREVENTIVO de los Sres. BERARDI, GUILLERMO MARTIN, D.N.I. N° 14.781.635 y KOCH, SONIA MARINA, D.N.I. N° 17.071.340”, dando por concluida la intervención del Sindico.- II)....- III) Ordenar la publicación de edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación.- IV)....- V) Notificar en la forma de estilo, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por UN DIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DEL 2.008.-

18 ABR. LIQ. N° 71897 \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° A-67210/94** caratulado: “Quiebra de: Angel Martinez Corral y de los Sucesores de: Ventura Martinez Sanchez” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Abril de 2008.- 1.- Atento lo ordenado a fs. 1245 y en cumplimiento lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, ordenase la publicación de edictos por DOS (2) DÍAS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras, la publicación de edictos Es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. Asimismo, facultase para el diligenciamiento de los mismos al Sr. Sindico, C.P.N. Ruben Dalbes, en el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 3.- Proveyendo los escritos de fs. 1269 y 1270, estese a lo proveido en el punto 1.- Notifíquese en la forma de estilo. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ, ANTE MI DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL 2008.-

18/21/23 ABR. S/C.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-147329/05** caratulado "EJECUTIVO: TORRICO, OMAR RENATO C/ JURADO, JORGE RUBEN", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.008. AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. - Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OMAR RENATO TORRICO en contra del Sr. JORGE RUBEN JURADO, por la suma de Pesos: UN MIL (\$1.000,00.-), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2.- Imponer las costas a la parte demandada (Art.102 del C.P.C.). 3.- Diferir la regulación de la letrado interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (acda. n° 30/84 del S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución n° 689 de la A. F. I. P. - D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley". Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mi Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.

Secretaría N° 2, Dra. MARTINA CARDARELLI. San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71872 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, EN EL **EXpte. N° B-142.221/05**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ NOCEDA ENRIQUE ERNESTO, notifica al demandado ENRIQUE ERNESTO NOCEDA de la siguiente resolución: SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2007. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra de ENRIQUE ERNESTO NOCEDA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON DIECINUEVE (\$513,19), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art.102 del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.). 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2.007.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71827 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, , hace saber que en el **Expte. N° B-155038/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MARIA NATALIA CABAILEIRO.- se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY; Agosto 07 de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs.33: Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese por edictos a la demandada MARIA NATALIA CABAILEIRO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (4.069,94) con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 98/100 (\$1.220,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS,

posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para Traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.-  
**PUBLÍQUENSE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL – TRES VECES EN CINCO DIAS.**  
 SECRETARIA N°14, 07 DE AGOSTO DE 2007.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71829 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el **Expte. N° B-160577/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ESTRADA MARIO PASCUAL”, se notifica al Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de NOVIEMBRE DEL 2.006.- I.- Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago Ejecución y... en contra del Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL ,...por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$3.237,60) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$1.618,80).- calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago...III- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N°6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución..- IV- córrase TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V- Asimismo, y por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem).- VI.- Para...VII – Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.- Notifíquese (Art.154 del C.P.C.) IX.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO DEL 2.007-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71830 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N°4, en el **Expte. N° B-158220/06**, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES,” se notifica por este medio, al demandado SR. LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de

DICIEMBRE. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 993,50), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular del mismo, se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, (independencia esq. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. - FDO. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ, ante mí: ESC. SILVIA TABBIA- SECRETARIA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2.007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71831 \$ 17,70.-

La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA –Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial- Vocalía N° 9 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-162.626/06**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ABRACAITE, ALEJANDRO Y BULEGIO EVANGELISTA c/ CARRIZO, EUSEBIO y SORIA, IDA GRACIELA”, se ha dictado las siguientes providencias: San Salvador de Jujuy 28 de Junio de 2007.- I) De la DEMANDA entablada (fs. 6) y AMPLIACIÓN de fs. 16/19 TRASLADO a los accionados , EUSEBIO CARRIZO e IDA GRACIELA SORIA, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- Respecto de la accionada SORIA amplíase el término en DOS (2) DIAS, ello en razón de la distancia.- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de ésta CAMARA , bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (Art. 52 del C.P.C).- II)...III)...IV)- Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite , Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.-.....”San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2008.- I) Proveyendo la presentación que antecede: De lo allí solicitado en punto I. a) notifíquese como se pide. Al punto I. b) ordéñese librar EDICTOS, como se pide . Consecuentemente, notifíquese la providencia de fs. 20 mediante edictos, los plazos mencionados en dicha providencia serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia, por tres veces en diez días.- II.- Notifíquese (Art. 154 y 156 del C.P.C.).- Fdo. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.- S.S. DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2008.-

18/23/28 ABR. LIQ. N° 71904 \$ 17,70.-

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B- 123.872/04** caratulado: “EJECUTIVO: ELVIME SRL c/ FARIAS, JOSÉ AGAPITO” Notifícase al demandado Sr. JOSÉ AGAPITO FARIAS, D.N.I. N° 12.892.945, de las siguientes Resoluciones:...RESOLUCION de fs. 17: “SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 26 del 2.004. I) Por presentado el Sr. Eleazar Vicente Medrano, en representación de la firma comercial

ELVIME SRL, con el patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEON RUIZ, por constituido domicilio legal y por parte. II) Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00) en concepto de capital y con mas la de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 148,50) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre Bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III) Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. V) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fueran menester. VI) Intímese a la actora en igual término a reponer aportes previsionales y profesionales con apercibimiento de ley. VII) Notificación en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII) Notifíquese. FDO DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez - Ante mí: ROBERTO EMILIANO MURIEL. Por Habilitación ". RESOLUCION de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio del 2.007. D) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifique al demandado FARIAS, JOSE AGAPITO, DNI N° 12.892.945, la providencia de Fs. 17 mediante EDICTOS (Art. 162 del C.P.C.), que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Local" San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.- Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria. HABILITADA

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71905 \$ 17,70.-

El Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-180.777/07, caratulado; "TORRES, CARLOS OSVALDO C/ COMISIÓN MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO", notifica a la accionada COMISIÓN MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO, la siguiente resolución://// "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.008.- Proveyendo a lo peticionado a fs.114 téngase por decaído el derecho a contestar la demanda, declarándose en rebeldía la demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días ( art. 34 de C. C. A.) Oficiése.- Notifíquese por cédula y al Sr. Comisionado de Puesto Viejo mediante oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda, facultándose para su diligenciamiento a la Dra. ADRIANA IRIARTE y/o a la persona que ella misma designe.- Fdo. Dr. LUIS OSCAR MORALES –VOCAL - Pte. de Tramite. Ante mí, Dra. EMA BULIUBASICH – SECRETARIA.- Secretaria,03 de Abril de 2.008.-

18/23/28 ABR. LIQ. N° 71906 \$ 17,70.-

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el Expte. N° B-148528/05 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, VELAZQUEZ, OSCAR C/ ARENA CAZON DE RODRIGUEZ EPIFANIA", se hace saber a la demandada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRIGUEZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2007.- Habiendo dado cumplimiento con los

artículos 528,529 y 530 de la Ley 5486 Cítase y emplazase a la Demandada EPIFANIA ARENA CAZON DE RODRÍGUEZ para que conteste la demanda dentro del término de QUINCE DÍAS HABIILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere ( Art. 298 del C.P.C.-). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula.- FDO DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL- Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE DICIEMBRE DE 2007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71898 \$ 17,70.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 071-DPPA y RN/2008.- El Sr. ROBERTO CESAR STRIZIC, L.E. 7.379.788, informa que sobre el programa de desarrollo y habilitación de mil ochocientas hectáreas, destinadas para Agricultura y Ganadería y/o Forestación, que se realizará en la Finca denominada VIRGEN DEL CARMEN, ubicada en Vinalito, Localidad de El Talar, Departamento Santa Barbara de esta Provincia de Jujuy, individualizado como Lote 872, Padrón F 4958. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71900 \$ 20,50.-

## EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 – secretaria N°11, en el EXPTE. N° B-157992/06, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MEDINA, PATRICIA BEATRIZ", cita y emplaza a la demandada Sra. PATRICIA BEATRIZ MEDINA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.378,21), en concepto de capital reclamado con más la de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$1.075,64) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se le hace saber que se ha trabado embargo preventivo sobre el automotor individualizado como: marca "RENAULT 18 GTL", dominio VVN-446 y se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2007.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71825 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 – secretaria N°11, en el **EXpte. N° B-156.060/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MANSILLA, ADOLFO ANIBAL” **cita y emplaza** al demandado ADOLFO ANIBAL MANSILLA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.357,32), en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.- (271,46.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2007.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71826 \$ 17,70.-  
 .....

"El Instituto de Vivienda **cita y emplaza** a la Sra. **REVOLLO, MARGARITA MARTA DNI 6.344.140**, co-titular de la vivienda individualizada como LOTE 17 MANZANA 453 (MINA SIERRA GRANDE N° 1.181) del Programa "1.093 VIVIENDAS EN PALPALA" para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días corridos a partir del presente comunicado, comparezca ante el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, sito en Calle Guemes N° 853 de San Salvador de Jujuy, en Dpto. Control de Ocupación y Regularización, a fin de producir su declaración de Descargo por ocupación irregular de la vivienda que le fuera adjudicada; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de continuar con el trámite de desadjudicación según su estado".-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2008.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71874 \$ 17,70.-  
 .....

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- JEFATURA AREA SUMARIOS- UR1.

Actuaciones sumarias administrativas por infracción al Art. 15 inc. "A" "U" y "Z" DEL R.R.D.P. **SE CITA AL SARGENTO LEGAJO N° 12.713 PABLO HERNAN ROCHA AMARO**, A PRESENTARSE EN EL AREA SUMARIOS DE UNIDAD REGIONAL UNO, SITO EN CALLE DR. PADILLA N° 545 B° CIUDAD DE NIEVA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DENTRO DE LAS (48) HORAS DE SU NOTIFICACION, A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION Y RECEPCION DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS PREVISIONES DE LOS ARTICULOS 47, 50 Y SIGUIENTES DEL R.N.S.A. SI NO COMPARECIERE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INCOMPARENCIA Y SE CONTINUARA CON EL TRAMITE DEL SUMARIO, PREVIA DECLARACION DE SU REBELDIA, CONFORME ART. 48 DEL CITADO CUERPO LEGAL".

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2008.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71883 \$ 17,70.-  
 .....

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 624/08**, caratulado: "LLANES Cristian Mariano y otro: p.ss.aa. de Lesiones y Amenazas, y atentado y Resistencia a la Autoridad en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado CRISTIAN MARIANO LLANES, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: **///"SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril del 2.008.- ... RESUELVO: P):- Citar** por Edictos al imputado CRISTIAN MARIANO LLANES, argentino, de 37 años de edad, soltero, empleado, nacido el 19 de Abril de 1970 en la ciudad de Moreno, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de José Pare (v) y de Marina Ester Llanes (v), D.N.I. N° 24.848.271, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- **II):-** Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago...". Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez . Ante Mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario".-

**PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO. SECRETARIA N° 6, Abril 09 del 2.008.-**

16/18/21 ABR. S/C.-  
 .....

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**JULIO MARCELO ANTACLE**".-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2.007.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71875 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **JOSE RUBEN VELIZ**.-

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2006.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71861 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los causantes **SRES. GONZALEZ ROMUALDO - CONDORI PETRONILA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de ABRIL del 2.008.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71884 \$ 17,70.-  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Velazquez**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro

de Jujuy, 07 de noviembre de 2007.- Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-“

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71879 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial n° 2, SECRETARIA N° 4, CITA y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **CELINA FRANCISCA AVENDAÑO, D.N.I. N° 9.640.742**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de JUNIO de 2007.- SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71862 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe , Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-174246/07: “SUCESORIO: **BURGOS, TOMAS D.N.I. M.I. 3.989.578; MARCELINO NARCISO BURGOS, L.E. 7.279.611; VALENTINA CONCEPCION NAVARRO DE BURGOS L.C. N° 9.634.691**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 27 de MARZO del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA Prosecretario Técnico Judicial.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71882 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY: en expte. n° B-152420/06: SUCESORIO: “CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **CARDOZO DE FIGUEROA, ANTONIA Y FIGUEROA ALFONSO.-** PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO del 2006.- SECRETARIA N° 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71859 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON GABINO BLAS Y DOÑA LEONOR CAMINO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- SAN PEDRO DE JUJUY, FEBRERO 29 DE 2008.- DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71870 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5,cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. SIÑANEZ ALEJANDRO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MARZO del 2008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71871 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **GONZALEZ EMETERIO**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS HABILES.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- SECRETARIA: DRA. LIS. M. VALDECANTOS.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71860 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Doña HILDA LORENZA IBÁÑEZ.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE ABRIL DE 2008.-

14/16/18 ABR. LIQ. N° 71869 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-185958/08, caratulado: SUCESORIO DE: GONZALEZ, AMALIA FILOMENA”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AMALIA FILOMENA GONZALEZ, L.C. N° 9.636.887.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71891 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. n° B-139136/05: SUCESORIO AB- INTESTATO: “CITA y EMPLAZA” por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **DIAZ ELVA ROSA.-** PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE del 2007.- SECRETARIA N° 1 - DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. QUISPE MARCELINO CARLOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de ABRIL del 2008.- Pro-Secretaria: Proc MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71894 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-184024/08, caratulado: SUCESORIO INTESTADO DE: SAJAMA, ERNESTO”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ERNESTO SAJAMA, D.N.I. N° 10.145.604.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71893 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ALEJANDRO ACKA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 01 de ABRIL 2008.-

16/18/21 ABR. LIQ. N° 71890 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. GUTIERREZ MARGARITO.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de MARZO de 2.008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71903 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-183098/08: "SUCESORIO: **PALACIOS, VICTORIA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 28 de MARZO del 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71908 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-146556/06, caratulado: "SUCESORIO DE NICANOR FIGUEROA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **NICANOR FIGUEROA**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2.007.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – Secretaria

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71910 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172850/07: "SUCESORIO AB INTESTATO: **TORIL, LILIA BEATRIZ**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 12 de JULIO del 2007.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71902 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SRA. ROSA YAÑEZ VDA. DE MARTINEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2.008.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71896 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-181315/07, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: GRACIELA FERNANDA PAZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GRACIELA FERNANDA PAZ D.N.I. N° 23.984.515**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MARZO de 2007.-

SECRETARIA: MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA- HABILITADA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71895 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MARIANO VILCA, DNI N° 7.279.783**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 07 de NOVIEMBRE de 2007.-

SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71912 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**GUTIERREZ ISIDORO**", **D.N.I. N° 12.938.823.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2008.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71909 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. AJALLA ANDRES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2.008.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71916 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA FLAVIA POZADA DNI N° 9.631.771 – SILVIA SUSANA FIGUEROA DNI N° 11.664.480.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

18/21/23 ABR. LIQ. N° 71917 \$ 17,70.-